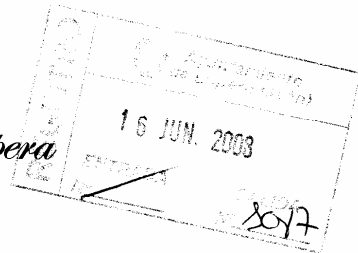


*Ayuntamiento de Lopera
(Jaén)*



NOTIFICACION:

Con fecha de 16 de Junio del 2008, la Sra Alcaldesa Presidenta ha dictado Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

VISTA la solicitud de licencia de obra Mayor, con fecha de registro de entrada de 27 de Diciembre del 2007, presentada por Don Francisco Chica Jiménez, con DNI 25.968.427 -R, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Castilla nº 6- 3º B, de Jaén, en representación de la Sociedad “Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Jaén S.A (Emprovi-Jaén)”, con CIF A- 23524929, para la realización de Obras consistentes en ejecución de 8 viviendas VPO de Régimen General y garajes, con emplazamiento en la Unidad de Ejecución del Cerro San Cristóbal, en calle Julio Romero de Torres s/n, conforme al Proyecto Básico, redactado por el Arquitecto Don Miguel Barranco Torres, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén de fecha de 3.12.2007.

RESULTANDO que al Proyecto Básico, confeccionado por el Arquitecto Don Miguel Barranco Torres, le ha sido aplicable la siguiente legislación:

1. Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
2. El Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (artículos 39 y 40).
3. El Real Decreto 2187/1978, de 23 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (artículos 1 a 8).
4. Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación.
5. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lopera, aprobadas definitivamente el día 09-09-1999.

VISTO el Informe Favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, si bien condicionado a que con anterioridad al inicio de las Obras, presente el correspondiente Proyecto de Ejecución, debidamente visado, en el que se incluya el Estudio Básico de Seguridad y Salud. Asimismo con anterioridad al inicio de las Obras deberá aportar en el Ayuntamiento, certificado de Nombramiento de Dirección de Obra, de Dirección de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la Obra.

VISTO que la Arquitecta Técnica Municipal en Informe Técnico de fecha de 5 de Marzo del 2008, Informaba favorablemente, si bien hacía la siguiente consideración:

- Que el Ayuntamiento de Lopera deberá urbanizar la parte del vial al que da fachada el solar que actualmente se encuentra sin urbanizar. Asimismo deberá redactarse el correspondiente Proyecto de Urbanización.

VISTO el Informe Jurídico de legislación aplicable y procedimiento a seguir de fecha de 13 de Junio del 2008, emitido en sentido favorable

VISTO que de conformidad con el Informe Técnico en relación con el proyecto técnico presentado, el coste de ejecución material de las Obras a realizar, asciende a **339.588,92 Euros**, a efectos de la Liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la tasa por Licencia Urbanística.

CONSIDERANDO que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de bases de régimen local la Competencia para el otorgamiento de las Licencias Municipales de Obras corresponde al Alcalde, en virtud de todos los datos obrantes en el expediente de su razón, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.-Conceder a Don Francisco Chica Jiménez, con DNI 25.968.427 –R, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Castilla nº 6- 3º B, de Jaén, **en representación de la Sociedad “Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Jaén S.A (Emprovi- Jaén)”**, con CIF A- 23524929, **Licencia de Obra Mayor para la realización de Obras consistentes en ejecución de 8 viviendas VPO de Régimen General y garajes, con emplazamiento en la Unidad de Ejecución del Cerro San Cristóbal, en calle Julio Romero de Torres s/n**, conforme al Proyecto Básico, redactado por el Arquitecto Don Miguel Barranco Torres, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén de fecha de 3.12.2007.

El coste de ejecución material de las Obras a realizar, asciende a **339.588,92 €**, a efectos de la Liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencia Urbanística.

SEGUNDO: La presente licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

TERCERO: En el lugar de la obra deberá tenerse a disposición de los servicios municipales el documento acreditativo de la concesión de licencia.

CUARTO: Antes del inicio de la Obra, que en todo caso deberá ser solicitada al Ayuntamiento de Lopera, por el promotor de la Obra con una anterioridad de 15 días al plazo previsto por el promotor como de inicio de la Obra y ser autorizadas por el Excmo Ayuntamiento de Lopera, **deberá presentar en el Ayuntamiento, Proyecto de Ejecución, debidamente visado, en el que se incluya el Estudio Básico de Seguridad y Salud. Asimismo con anterioridad al inicio de las Obras deberá aportar en el Ayuntamiento, Proyecto de Telecomunicaciones, redactado por técnico competente y visado por colegio oficial correspondiente. Finalmente deberá aportar certificado de Nombramiento de Dirección de Obra, de Dirección de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la Obra.**

QUINTO: El plazo máximo para la ejecución de las obras amparadas en la presente licencia será de 1 año para el inicio de las Obras y de 1 año para la terminación de las Obras.

SEXTO: Conceder la Licencia Municipal previo pago de los derechos, tasas e impuestos señalados en las vigentes ordenanzas locales y que ascienden a **10.866,84 €** (3,2% del coste de ejecución material de las Obras) en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y **2037,53 €** (0,6% del coste de ejecución de las Obras) en concepto de tasa por licencia urbanística.

SEPTIMO: Dicho importe deberá ser ingresado en las distintas cuentas corrientes abiertas a nombre del Ayuntamiento en las Cajas y Entidades Financieras de la Localidad, **presentando en el registro de entrada del Ayuntamiento documento justificativo del pago del Impuesto de Construcciones y la Tasa por Licencia Urbanística de forma separada.**



Ayuntamiento de Lopera (Jaén)

Dicho pago deberá efectuarse en los plazos previstos en el artículo 62.2 Ley 58/03 General Tributaria, y que son los siguientes:

- a) Si la Notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la Notificación hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la Notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos los plazos señalados sin haber hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio, con los recargos e intereses de demora que resulten de aplicación, de acuerdo con lo previsto en Ley General Tributaria 58/03 de 17 de diciembre y Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

OCTAVO: Notifíquese la presente resolución al interesado.

En Lopera a 16 de Junio del 2008.

LA ALCALDESA

Fdo: Doña Isabel Uceda Cantero.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que el presente Acuerdo es firme en vía administrativa y, por tanto, contra el mismo, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que ha dictado el Acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta Notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer Recurso de Reposición, a tenor de lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de Dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente Notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso que, por parte interesada estime conveniente.



En Lopera, a 16 de Junio de 2008.

El Secretario-Interventor

Fdo. Don Francisco Gabriel Sanchiz Marín.

**A/A DON FRANCISCO CHICA JIMENEZ
EN REPRESENTACION DE EMPROVI – JAEN.
C/ CASTILLA Nº 6- 3º B
23007 JAEN**